



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8055

31/03/2020

19308

AUTOR/A: GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que las Fuerzas Armadas constituyen uno de los instrumentos al servicio del Estado, para ser utilizados en esta situación de alarma, y tienen como principal objetivo el apoyo a la población en la lucha contra la pandemia del COVID-19, en estrecha colaboración con las Administraciones Publicas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e Instituciones del Estado.

Las Instrucciones de 15 y 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Defensa, que desarrollan el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establecen las medidas para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito del Ministerio de Defensa, poniéndose a disposición de la autoridad competente las capacidades de las Fuerzas Armadas.

En este sentido, la actuación de las Fuerzas Armadas en Cataluña está supeditada a las distintas solicitudes de apoyo de las autoridades competentes, con la priorización que se determine, sin distinción alguna entre Comunidades Autónomas.

El detalle de las actuaciones es comunicado diariamente por los canales establecidos para esta Operación.

Por último, cabe indicar que el Gobierno respeta la plena autonomía del Ministerio Fiscal, como defensor de los derechos de la ciudadanía y del interés público y social.



En todo caso, la prioridad absoluta actual del Gobierno es la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para lo que se declaró el estado de alarma el pasado día 14 de marzo.

Madrid, 5 de mayo de 2020